



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 29 ENE. 2010

VISTO: lo dispuesto en el artículo 33 numeral 3º, literal A del Texto Ordenado de Contabilidad Administrativa y Financiera (TOCAF);

RESULTANDO: que de acuerdo a la referida norma se puede proceder a contratar directamente sin que medie licitación pública, entre organismos o dependencias del Estado, o con personas públicas no estatales;

CONSIDERANDO: **I)** que el Convenio de Financiación "Programa de Apoyo Sectorial a la Cohesión Social y Territorial (URUGUAY INTEGRA)" suscrito entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y La Comunidad Europea el 25 de febrero de 2008 es ejecutado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

II) que en el marco de este Programa se ha previsto la realización de la Segunda Edición del Premio a la Calidad de Atención a la Ciudadanía, para lo que es necesario contratar una institución con experiencia en la selección y evaluación de consultores así como en el seguimiento de proyectos;

III) que la Corporación Nacional para el Desarrollo es el organismo idóneo para llevar adelante esta actividad dada su experiencia en la administración de programas de crédito y cooperación técnica con organismos nacionales e internacionales destinados fundamentalmente a la facilitación del acceso al crédito, la capacitación y asistencia técnica a microempresarios y técnicos, ejerciendo la administración de los fondos puestos a su disposición con tales fines;

IV) que a tal fin corresponde autorizar al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a suscribir el contrato correspondiente;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

1º- Autorízase al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a suscribir con la Corporación Nacional para el Desarrollo un contrato para la realización de la Segunda Edición del Premio a la Calidad de Atención a la Ciudadanía, por el plazo de doce meses a partir de su suscripción, por el que la Corporación Nacional para el Desarrollo se compromete a realizar el trabajo según los términos previstos en el mismo.

2º- El precio del contrato será una suma total de \$ 4.000.000 (pesos uruguayos cuatro millones).

3º- El monto de la consultoría se atenderá con cargo a los créditos presupuestales asignados por el artículo Nº 307 de la Ley Nº 18.172.

4º.- Comuníquese, etc.

Presidencia de la República